

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Conselleria de Educación, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2024/07150 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Tramed GLE, SL. Código: 46102052012024.*

#### ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y LABORA de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa TRASMED GLE, SL.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 7 de marzo de 2024, por el que se acuerda las tablas salariales para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo Y LABORA, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 41.2 f) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

#### RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

#### VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 21 de mayo de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



**ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MERCANTIL TRASMED GLE SL**

En Valencia, siendo las 12,30 horas del día 7 de marzo de 2.024, se reúnen en los locales de la empresa en Valencia, los componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de Trasméd Gle SL, cuyos componentes se reseñan a continuación:

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

D. Sergio Jimenez Abad  
Dña. Cisa Font Mumbrú  
Dña. Leonor Jaudenes Morell

ASESOR  
D. Enrique Torrent Gilabert

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

(POR STMM)

D. Juan José Villar Fernández  
D. Orlando Martínez Lozano

ASESOR  
D. Jose A. Torres Ortega

(POR FeSMC-UGT)

D. José Carlos Miranda Curras

ASESOR  
D. Jose Manuel Blanco Lojo  
D. Desiderio J. Martín Jordero

(POR FSC-CCOO)

Alberto Barral Nieto

ASESOR  
D. Daniel Suarez González

(POR CETM)

D. Gerardo Jamardo Parda

Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Mantener el redactado del Convenio Colectivo acordado el pasado 19 de diciembre de 2023, presentado ante la Autoridad Provincial de Valencia el 22 de diciembre de 2023 en el registro y depósito de convenios colectivos (REGCON), con la modificación de acuerdo con la disposición adicional primera del convenio a la actualización de las tablas salariales, así como de los artículos referenciados a continuación, al incremento del 3,5% para el año 2024.



Artículo 9. Se establece la cantidad indisponible de 41,40 euros diarios por cada día de retraso en la concesión de las vacaciones.

Artículo 21. Habitabilidad. La empresa facilitará, durante cada uno de los años de vigencia del presente convenio la cantidad de 836,28 euros para los buques de más de 50 tripulantes y 627,21 euros para los buques de menos de 50 tripulantes.

Artículo 25. Quebranto de moneda.....63,66 euros

Artículo 26. Dietas y gastos de locomoción. Importe por kilómetro 0,27

Artículo 28. Mejoras sociales

- Por matrimonio de la persona trabajadora: 501,98 euros
- Por nacimiento o adopción de hijo/a de persona trabajadora: 227,70 euros
- Por defunción de familiares de primer grado de consanguinidad en línea directa como por el cónyuge: 227,70 euros
- Por defunción de padres políticos que convivan con la persona trabajadora 191,48 euros
- Por defunción de la persona trabajadora: 6261,75 euros
- Invalidez Permanente total para la profesión habitual, siempre que cause baja en la empresa, e invalidez absoluta para todo trabajo:

Capitanes, Jefes de Máquinas y Oficiales: 15.173,10 euros. Maestranza y Especialistas: 9.397,80 euros

- Ayuda escolar: 310,50 euros

Artículo 33. Premios de vinculación.

A toda persona trabajadora que cumpla veinticinco años de servicio activo en Tramed GLE SL: 646,88 euros

A toda persona trabajadora que cumpla treinta años de servicio activo en Tramed GLE SL: 1.190,25 euros

Artículo 41. Seguro de Accidentes.

- Muerte: 41.400 euros
- Invalidez Permanente total: 25.875 euros
- Invalidez Absoluta: 51.750 euros

Artículo 42. Jubilación anticipada.

- 55 años Capitanes, Jefes y oficiales: 17.926,20 euros
- 55 años Maestranza y Especialistas: 15.773,40 euros
- 56 y 57 años Capitanes, Jefes y oficiales: 12.906,45 euros
- 56 y 57 años Maestranza y Especialistas: 11.472,98 euros
- 58 y 59 años Capitanes, Jefes y oficiales: 10.039,50 euros
- 58 y 59 años Maestranza y Especialistas: 9.320,18 euros
- Las personas trabajadoras que, teniendo 60 o más años de edad, no tengan perfeccionado el derecho a obtener el 100% de las prestaciones de la Seguridad Social, tendrán derecho a un tanto alzado de 5.019,75 euros, cualquiera que sea su Grupo/nivel profesional, si optan por jubilarse.

Artículo 49. Personal de flota proveniente del Convenio Colectivo de Naviera Armas

- Marinero: 832,24 euros anuales, equivalente a 2,29 euros/día en doce meses
- Electromecánico: 1718,29 euros anuales, equivalente a 4,71 euros / día en doce meses

Tabla nº 1. Se adjunta documento Excel a la presenta acta

Tabla nº 2. Tabla de conceptos

Quebranto de moneda		
- Importe	2,12€/día	63,60€/mes
Plus Fontanería		
- Importe	4,14€/día	124,20€/mes
Dieta manutención		
- Importe	33,28€	
Dieta alojamiento		
- Importe	55,46€	
Gastos de locomoción		
- Importe por Kilómetro	0,27€	
Plus transporte		



- Importe	5,59€
Penalización vacaciones	
- Por día de exceso	41,40€

**TERCERO.** – Los importes correspondientes a las tablas salariales nº1 y nº2 se incluirán en las nóminas del mes de abril de 2024, y los atrasos correspondientes a los meses de enero a marzo de 2024, ambos inclusive, se abonarán en la nómina del mes de septiembre de 2024.

**CUARTO** - Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que, en nombre y representación de esta comisión paritaria, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el BOP de Valencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando la presente acta, todos los asistentes en prueba de conformidad en fecha y lugar arriba indicados, siendo las 13,50 horas del día citado.



TRASMED GLE SL

Tabla nº 1 SALARIOS AÑO 2024

Nivel	Grupo	Puesto de trabajo	Salario Profesional diario 12 pagas	Salario profesional diario 14 pagas	Plus Operatividad actividad día 12 pagas	Complemento prolongación jornada diario embarque efectivo	Valor hora extraordinaria computo directo	Prolongación jornada (horas obligatorias)
A	0	Capitán	110,54 €	94,93 €	25,23 €	54,52 €	27,17 €	
B	0	Jefe de Máquinas	103,97 €	89,28 €	21,20 €	45,80 €	25,05 €	
A	1	Primer Oficial de cubierta	64,11 €	55,05 €	37,14 €	80,24 €	20,27 €	68
B	1	Segundo Oficial de cubierta	50,55 €	43,42 €	22,52 €	48,67 €	14,62 €	68
C	1	Tercer Oficial de cubierta T/S	50,55 €	43,42 €	22,52 €	48,67 €	14,62 €	68
C	1	Tercer Oficial de cubierta	48,22 €	41,41 €	21,76 €	47,01 €	14,00 €	68
A	1	Primer Oficial de máquinas	64,11 €	55,05 €	33,69 €	72,80 €	19,57 €	68
B	1	Segundo Oficial de Máquinas y E.T.O.	50,55 €	43,42 €	22,52 €	48,67 €	14,62 €	68
C	1	Tercer Oficial de Máquinas T/S	50,55 €	43,42 €	22,52 €	48,67 €	14,62 €	68
C	1	Tercer Oficial de Máquinas	48,22 €	41,41 €	21,76 €	47,01 €	14,00 €	68
A	2	Contramaestre	35,50 €	30,49 €	15,60 €	33,69 €	10,23 €	68
A	2	Calderero	35,50 €	30,49 €	15,60 €	33,69 €	10,23 €	68
A	2	Electricista	35,50 €	30,49 €	15,60 €	33,69 €	10,23 €	68
A	2	Mayordomo	44,51 €	38,22 €	19,24 €	41,57 €	12,75 €	68
A	2	Jefe de Cocina	35,50 €	30,49 €	15,60 €	33,69 €	10,23 €	68
B	2	Fontanero Mecánico*	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
B	2	Mecánico*	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
A	3	Marinero de Primera de Puente	30,86 €	26,51 €	12,95 €	27,97 €	8,77 €	68
A	3	Marinero de Primera de Máquinas	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
B	3	Marinero de Puente	30,86 €	26,51 €	12,95 €	27,97 €	8,77 €	68
B	3	Marinero de Máquinas	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
B	3	Engrasador	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
B	2	Azafato/a*	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
B	2	Gambucero	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
B	2	Encargado	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
A	3	Camarero	30,86 €	26,51 €	12,95 €	27,97 €	8,77 €	68
B	2	Cocinero	33,28 €	28,58 €	14,45 €	31,22 €	9,55 €	68
A	3	Ayudante de cocina	30,86 €	26,51 €	12,95 €	27,97 €	8,77 €	68

